Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 566/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al control de la contaminación acústica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley 1540 y el Decreto Reglamentario 740/2007:

a. Informe si la Ciudad cuenta con un programa permanente de monitoreo de ruido ambiental.
b. Indique si existe una red permanente de medición, y detalle acerca de su conformación, especificaciones técnicas de los equipos utilizados, cantidad de estaciones y ubicación de los puntos de monitoreo, así como qué organismo realiza las mediciones y si intervienen terceros, y presupuesto.
c. Detalle la metodología, normas técnicas y frecuencia de las mediciones.
d. Informe la fecha de elaboración y actualización del último Mapa Estratégico de Ruido previsto por la Ley 1540, desde 2018 hasta la fecha.
e. Informe cuántas inspecciones, actas de infracción y sanciones por contaminación acústica se realizaron durante los últimos cinco años.
f. Informe si existen planes para ampliar los puntos de monitoreo existentes.
g. Indique si se realizan mediciones en hospitales, escuelas y otros sitios sensibles.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:41:17 -03:00
Director de Despacho Parlamentario